

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 13 (trece) de mayo de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por el la C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor;. Con la inasistencia justificada de los CC. ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema vivienda. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE REORIENTACIÓN DE DESTINO DE BIENES MUEBLES DESINCORPORADOS, QUE PRESENTA EL ING. JUAN GAMBOA GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO, DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA**

VÍA PÚBLICA. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTE A SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME MIJARES SALUM, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA GASOLINERA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODRIGO AYALA LEÓN, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EMYLENE SARMIENTO AGUIRRE, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LA LICENCIA CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS FAMILIARES. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SERVICIOS GASOLINEROS GUADALAJARA, S.A. DE C.V. Y LOS CC. FELIPE DE JESÚS SALAS SALAS Y RICARDO KARAM AHUAD, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE DIVERSOS PREDIOS. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JOSÉ DE JESÚS ORTIZ FERNÁNDEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ DELGADO Y JOSE ANGEL CANO RAMOS, RELATIVOS A LA SUBDIVISIÓN DE LOTES. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 11.- ASUNTOS GENERALES. 11.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EDUARDO SOLIS NOGUEIRA CON EL TEMA VIVIENDA. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE REORIENTACIÓN DE DESTINO DE BIENES MUEBLES DESINCORPORADOS, QUE PRESENTA EL ING. JUAN GAMBOA GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito, Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración la Propuesta de Acuerdo para la Reorientación del destino de bienes muebles desincorporados del Patrimonio Municipal; para su enajenación a título oneroso directo por unidad incluyendo la modalidad chatarra; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 11 de febrero de 2011, fue aprobado el acuerdo 43 y publicado en la Gaceta Municipal 244, de fecha 11 de marzo del mismo año, en que el Pleno del H. Ayuntamiento autoriza la desincorporación de 21 vehículos, para su enajenación a título oneroso bajo la modalidad de subasta pública. SEGUNDO.- La convocatoria para efectuar este proceso fue publicada con el número HAYTO-DGO-ENA-001/11, para que los interesados en participar en dicha enajenación, adquirieran las bases que les otorgaban este derecho, abriéndose el acto de presentación y subasta a las 10:00 horas del día 28 de marzo de 2011, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Ingresos de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en acto presidido por la Lic. Alejandra Burciaga Rosales, Subdirectora de esa área y asistido por personal de la Coordinación Jurídica de Licitaciones y Contratos, del Departamento de Patrimonio Municipal, de Sindicatura Municipal y Contraloría Municipal. TERCERO.- Del procedimiento de remate efectuado, se hace del conocimiento a este Honorable Ayuntamiento, que el resultado final de la venta fue un total de 9 de los 21 vehículos, restando por adjudicar 12 de ellos, por falta de postura legal. CUARTO.- Las 12 unidades sin adjudicar se encuentran bajo el resguardo de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en las instalaciones del Autódromo Durango de esta ciudad y; QUINTO.-

Dadas las condiciones físicas de los vehículos, esta Sindicatura Municipal propone ante Ustedes la venta directa por unidad hasta en la modalidad chatarra (por unidad o kilogramo de peso) de estos bienes, considerando el hecho de que han dejado de ser útiles al servicio público municipal que se ofrece, buscando en todo momento las mejores propuestas y condiciones a favor de la hacienda municipal. SEXTO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, entre las facultades atribuciones y obligaciones del Síndico Municipal, el promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los mismos. Por lo anteriormente expuesto, se presenta y somete a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la reorientación y destino de los bienes, que no fueron adjudicados por falta de postura legal en la subasta mencionada en el considerando tercero. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso directo por unidad o por kilogramo de peso, de los 12 bienes muebles enlistados en el anexo de esta propuesta, considerados por las condiciones físicas que presentan. TERCERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que en conjunto con la Sindicatura Municipal determinen la mejor opción de venta y sea el Departamento de Patrimonio Municipal, el que lleve a cabo los procesos correspondientes a efecto de realizar la enajenación a título oneroso de los bienes mencionados, con la intervención conjunta de la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables, la elaboración del acta circunstanciada correspondiente, así como el ingreso a las arcas municipales de los recursos obtenidos por la enajenación a título oneroso de los bienes objeto del presente Acuerdo, a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida. CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

ANEXO

VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA REORIENTACIÓN DE DESTINO; DESINCORPORADOS EN CATÁLOGO NÚM. 12

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	CATÁLOGO	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE
1. PICK UP	PMOP123	CAT 12	DODGE RAM	1994	RM-528361
2. PICK UP	PMOP126	CAT 12	FORD	1985	1FTCF15Y4EPB60798
3. PICK UP	PMOP124	CAT 12	DODGE RAM 1500	1994	RM-523570
4. PICK UP	PMOP132	CAT 12	DODGE	1985	1B7KW34W3FS520584
5. PICK UP	PMOP359	CAT 12	DODGE RAM 1500	2000	YM-260994
6. PICK UP	PMDF151	CAT 12	CHEVROLET	1988	1GCBS14E1K8139153
7. MOTOCICLETA	MPMSPM015	CAT 12	ESCORT	1996	1312052
8. MOTOCICLETA	MPMSPM019	CAT 12	ESCORT	1996	1312048
9. TORNADO	MPMPC099	CAT 12	HONDA	2005	9C2MD34045R600826
10. GS-500 EP13	MPMPC008	CAT 12	SUZUKI	1993	GM51A-131071
11. PICK UP	PMOP294	CAT 12	FORD	1992	AC2LMK-75109
12. TSURU	PMDV341	CAT 12	NISSAN	1999	3N1EB31S-3XL111000

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO, DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal del Municipio de Durango; petición referente a la donación de un terreno de propiedad municipal a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Durango. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal del Municipio de Durango, referente a la donación de un terreno de propiedad municipal a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, tiene como premisa contribuir a mejorar la calidad de vida de los duranguenses, al generar oportunidades de acceso a una vivienda digna, que forme parte de su patrimonio y les otorgue seguridad a las familias del municipio de Durango. SEGUNDO.- Que el Instituto Municipal de Vivienda de Durango, se encuentra facultado para promover y ejecutar la política municipal de vivienda, así como para instrumentar, coordinar y ejecutar, programas de adquisición y habilitación de reservas territoriales para uso habitacional, bajo esquemas de coordinación con las dependencias o entidades públicas que resulte necesario, a fin de regularizar, urbanizar, y municipalizar fraccionamientos de vivienda popular o de interés social. TERCERO.- Que el programa de reservas territoriales, ejecutado por el Instituto Municipal de Vivienda de Durango, esta diseñado para abatir la problemática de los asentamientos humanos irregulares y la invasión de predios, así como proporcionar vivienda a las familias que no cuentan con esta, por lo que esta administración se fijo como meta la adquisición de cien hectáreas de reserva territorial anuales en las zonas de crecimiento de la ciudad, en consecuencia y con la finalidad de atender dicha problemática de vivienda en nuestro Municipio. CUARTO.- Que en conclusión, SE JUSTIFICA la enajenación a titulo gratuito a favor del Instituto Municipal de la Vivienda de Durango, ubicado en la Parcela 48 P/11 del Ejido Cristóbal Colón, del Municipio de Durango, registrado bajo la Inscripción No. 210 a Foja No. 210 del Tomo 662 de la Propiedad, del Registro Público de la Propiedad de fecha 28 de Abril de 2011, con una superficie total de 92,119.59 metros cuadrados con la finalidad de dar cumplimiento a los programas de reservas territoriales, así como el de unidades Básicas de Vivienda. QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 15 fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento que establece que son facultades y obligaciones la de administrar adecuada y libremente la hacienda y el patrimonio municipales, así mismo la fracción XX del mismo ordenamiento, establece que este deberá participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, naturales o ecológicas, así como controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial, en los términos de las disposiciones aplicables, razón por la cual es acertada la facultad de realizar la enajenación a titulo gratuito del inmueble propiedad municipal, ya que este será destinado a la generación de reservas territoriales, las cuales, estarán a cargo del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para que este a su vez realice las gestiones, acuerdos o

convenios necesarios para su lotificación e introducción de servicios públicos, para tener un total de 465 lotes los cuales serán ofertados a precios accesibles para dar acceso a un lote con servicios libre de riesgos y con certeza jurídica a las familias del Municipio de Durango que no cuenten con vivienda, así mismo una parte de dicho predio se destinara para la construcción de Unidades Básicas de Vivienda, de las cuales se tienen 200 acciones programadas para este año. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 92,119.59 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en la Parcela 48 P/11 del Ejido Cristóbal Colón, del Municipio de Durango, orientado Al Noreste en 219.26 ml con Parcela No. 32; Al Sureste en 419.48 ml con Parcela No. 49; Al Suroeste en 215.58 ml con Ejido Benito Juárez, Ejido 15 de Octubre y Callejón de por medio; Al Noroeste en 439.45 ml con Parcela 47, clave catastral 9005-091-048. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 92,119.59 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en la Parcela 48 P/11 del Ejido Cristóbal Colón, del Municipio de Durango, orientado Al Noreste en 219.26 ml con Parcela No. 32; Al Sureste en 419.48 ml con Parcela No. 49; Al Suroeste en 215.58 ml con Ejido Benito Juárez, Ejido 15 de Octubre y Callejón de por medio; Al Noroeste en 439.45 ml con Parcela 47, clave catastral 9005-091-048, a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Durango; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bibiana Avila Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Boca del Mezquital L-9, M-19, colonia Ampliación Ejidal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Bibiana Avila Reyes, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, a ubicarlo en entronque al El Pueblito, frente al El Satélite, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo (a un lado del expendio corona). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área de terracería, lateral a una carretera por la cual transitan una cantidad considerable de vehículos y personas; razón

por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Bibiana Avila Reyes, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en entronque al El Pueblito, frente al El Satélite, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana Hernández Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Retorno Sidney No. 26, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Liliana Hernández Moreno, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, hot dogs y pizzas), en un camión tipo Bimbo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Fuente del Descanso No. 418, entre las calles Mártires de Sonora y Fuente de las Bailarinas, fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en calle lateral al C.B.T.I.S No. 110, siendo ésta un área que presenta demasiado tráfico de personas y vehículos, además de no ser el domicilio de la solicitante; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Liliana Hernández Moreno, realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, hot dogs y pizzas), en un camión tipo Bimbo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Fuente del Descanso No. 418, entre las calles Mártires de Sonora y Fuente de las Bailarinas, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Iván Carrasco Mejorado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique Torres Sánchez No.318, colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Iván Carrasco Mejorado, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Francisco Villa, entre las calles Otinapa y El Pino, colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de martes de domingo (al exterior de dicho domicilio). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Iván Carrasco Mejorado, realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Villa, entre las calles Otinapa y El Pino, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud

presentada por el C. José Senovio Maldonado Favela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antiguo Camino a Contreras No. 606, colonia Octavio Paz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. José Senovio Maldonado Favela, solicita autorización para realizar la venta de pollos asados, en un asador con medidas de .90x.30 metros, y una lona con medidas de 2.00x.50 metros, a ubicarlo en calle Antiguo Camino a Contreras, entre las calles Viento Entero y Raíz del Hombre, colonia Octavio Paz, frente a Gamesa, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, los días viernes, sábado y domingo (a un lado del checador de las micros Pemex). **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta muchísimo tráfico de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Senovio Maldonado Favela, realizar la venta de pollos asados, en un asador con medidas de .90x.30 metros, y una lona con medidas de 2.00x.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Antiguo Camino a Contreras, entre las calles Viento Entero y Raíz del Hombre, colonia Octavio Paz, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edgar Antonio Buena Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús Vara No. 205, colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Edgar Antonio Buena Valenzuela, solicita autorización para realizar la venta de bolis, en una hielera, de manera ambulante, por las calles de los fraccionamientos Huizache I y II, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta

Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Antonio Buena Valenzuela, realizar la venta de bolis, en una hielera, de manera ambulante, por las calles de los fraccionamientos Huizache I y II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Morales López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Jorge n° 231, fraccionamiento San Jorge, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Oscar Morales López, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Oscar Morales López, solicita autorización para realizar la venta de burritos y gorditas en un vehículo pick up (1.70x4.70 mts.), a ubicarse en carretera Durango-México km. 7.5, a 100 mts. de la gasolinera, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del vehículo donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos preparados, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades donde se pretende instalar son muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Morales López, realizar la venta de burritos y gorditas en un vehículo pick up (1.70x4.70 mts.), el cual pretendía ubicar en carretera Durango-México km. 7.5, a 100 mts. de la gasolinera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nicolás Pérez Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Castañeda n° 617 norte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Nicolás Pérez Nava, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Nicolás Pérez Nava, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos en un puesto semifijo de 1.90 x 1.00 mts., a ubicarse en Prol. Lázaro Cárdenas esquina con calle Río Miravalles, fraccionamiento La Forestal, en horario de 17:00 a 02:00 horas, de martes a viernes y de 11:00 a 02:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos, toda vez que el solicitante pretendía instalar el puesto en una calle muy transitada, tanto por vehículos como por transeúntes, por lo que se considera que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción; asimismo se impediría el libre tránsito de quienes circulan por el área, además de ser riesgoso; contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Nicolás Pérez Nava, realizar la venta de tacos y burritos en un puesto semifijo de 1.90 x 1.00 mts., que pretendía ubicar en Prol. Lázaro Cárdenas esquina con calle Río Miravalles, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Rentería Arámbula, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García n° 424, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Jaime Rentería Arámbula, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Jaime Rentería Arámbula, solicita autorización para realizar la venta de burritos y tortas en una mesa de 1x1 mts., a ubicarse a un lado del OXXO, N° 919, localizado en carretera a Parral, Parque Industrial Korian, en horario de 0:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos, toda vez que el solicitante pretendía realizar la actividad económica en la lateral de una vialidad muy transitada, lo que considera que sería motivo de obstrucción; asimismo se impediría el libre tránsito de quienes circulan por el área, además de ser riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Rentería Arámbula, realizar la venta de burritos y tortas en una mesa de 1x1 mts., que pretendía ubicar a un lado del OXXO, N° 919, localizado en carretera a Parral, Parque Industrial Korian, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Aureliano Carlos Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durazno n° 100, fraccionamiento Los Duraznos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Aureliano Carlos Hernández, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Aureliano Carlos Hernández, solicita autorización para realizar la venta de agua fresca y papitas en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Aluminio entre Selenio y 2da. de Selenio, Ciudad Industrial, en horario de 11:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de agua fresca y papitas en un puesto semifijo, toda vez que el solicitante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento de una vialidad muy transitada, lo que considera que sería motivo de obstrucción asimismo se impediría el libre tránsito de quienes circulan por el área, además de ser riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Aureliano Carlos Hernández, realizar la venta de agua fresca y papitas en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Aluminio entre Selenio y 2da. de Selenio, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Hernández Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Operadores n° 206, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Fernando Hernández Ayala, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Fernando Hernández Ayala, solicita autorización para realizar la venta de fruta y verduras en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle 8 de Julio entre calle Leonardo Rodríguez Alcaine y Claudio Guerra López,

fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de fruta y verduras en un puesto semifijo, toda vez que el solicitante pretendía realizar la actividad económica, ocupando la banqueta del traspatio de su vivienda, lo que ocasionaría obstrucción peatonal, provocando que los transeúntes circulen por la vialidad, lo que se considera riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Hernández Ayala, realizar la venta de fruta y verduras en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle 8 de Julio entre calle Leonardo Rodríguez Alcaine y Claudio Guerra López, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Indalecio Rosales Vazquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isaura Venzor n° 225 Ote., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Gerardo Indalecio Rosales Vazquez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Gerardo Indalecio Rosales Vazquez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.90 mts., a ubicarse en Circuito Interior e Ixtlixochitl, fraccionamiento Huizache II, en horario de 08:00 a.m. a 23:00 horas, diariamente.

TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

vehiculares” Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, toda vez que el solicitante pretendía realizar la actividad económica, en una vialidad que presenta mucho afluencia de vehículos y de peatones, lo que ocasionaría obstrucción en el área, además considerarse riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Indalecio Rosales Vazquez, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en Circuito Interior e Ixtlixochitl, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco n° 102, colonia 5 de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, solicita autorización para realizar la venta de yogurth con fruta de la temporada, así como jugos, licuados y coctel de fruta en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Guadalajara casi esquina con Andador Otomies, fraccionamiento Huizache I, en horario de 06:00 a 15.00 horas, de lunes a sábado, frente al n° 375. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de yogurth con fruta, jugos, licuados y coctel de fruta en un puesto semifijo, toda vez que el solicitante pretendía realizar la actividad económica, en una calle muy transitada, lo que ocasionaría obstrucción en el área; asimismo se presentó inconformidad de los vecinos del lugar en relación al comercio que se instala en esa área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo

en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Ismael Martínez Cabral, realizar la venta de yogurth con fruta de la temporada, así como jugos, licuados y coctel de fruta en un puesto semifijo de 3x2 mts., que pretendía ubicar en calle Guadalajara casi esquina con Andador Otomíes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yannick Flores Saracho, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberto M. Alvarado n° 106, esquina con Dolores del Río, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Yannick Flores Saracho, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto móvil de 2.00x1.00 mts., a ubicarse en calle Negrete entre Blvd. Dolores del Río y Belino M. Preza, colonia Los Ángeles, en horario de 08:00 a 12.00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalarse en una vialidad muy transitada que presenta constante movimiento de vehículos a alta velocidad, por lo que no se considera viable otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito vehicular y peatonal; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yannick Flores Saracho, realizar la venta de hamburguesas en un puesto móvil de 2.00x1.00 mts., que pretendía ubicar en calle Negrete entre Blvd. Dolores del Río y Belino M. Preza, colonia Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leticia Galván Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Londres n° 511, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Leticia Galván Vázquez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en Blvd. José María Patoni al exterior del estacionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Dgo., en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, en donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalarse en un cajón de estacionamiento de una vialidad muy transitada que presenta constante movimiento de vehículos a alta velocidad, por lo que no se considera viable otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito vehicular y peatonal; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Leticia Galván Vázquez, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en Blvd. José María Patoni al exterior del estacionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Dgo., de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTE A SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Marcela García Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles n° 312, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:

Que la C. María Marcela García Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Santo Domingo y Punta del Este, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas en un triciclo, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Marcela García Hernández, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Santo Domingo y Punta del Este, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Victoria Salas Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granada n° 413, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María

Victoria Salas Cisneros, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en una camioneta (2.00x4.00 mts.), a ubicarse en calle Lerdo casi esquina con Morelos, Barrio de Analco, en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos y burritos al vapor, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Victoria Salas Cisneros, permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en una camioneta (2.00x4.00 mts.), a ubicarse en calle Lerdo casi esquina con Morelos, Barrio de Analco, en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alma Judith Vidales Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Supremo Tribunal n° 424, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que

la C. Alma Judith Vidales Rojas, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a ubicarse en Av. División Durango e Instituto de la Vivienda, colonia 16 de Septiembre, en horario de 10:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tortas de cuerito, por lo que por acuerdo de la Comisión se le autoriza el cambio para quedar con giro de alimentos preparados, ya que se encontraba laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual con venta de alimentos preparados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Alma Judith Vidales Rojas, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a ubicarse en Av. División Durango e Instituto de la Vivienda, colonia 16 de Septiembre, en horario de 10:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME MIJARES SALUM, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA GASOLINERA. En

seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 1177/11, que contiene la solicitud presentada por el C. Jaime Mijares Salum, Representante Legal de la Empresa Denominada Gasolinera "El Moyote", S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa n° 2001, predio Tayafe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una gasolinera. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jaime Mijares Salum, Representante Legal de la Empresa Denominada Gasolinera "El Moyote", S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento para gasolinera, ubicada en Av. 20 de Noviembre n° 1200 Ote., esquina con calle Francisco Fournier, colonia Guillermina, de esta ciudad, en horario de 24 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para la operación de la gasolinera, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica; asimismo se da cumplimiento al artículo 77 del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jaime Mijares Salum, Representante Legal, de la citada empresa, licencia de funcionamiento para gasolinera denominada "El Moyote", ubicada en Av. 20 de Noviembre n° 1200 Ote., esquina con calle Francisco Fournier, colonia Guillermina, de esta ciudad, en horario de 24 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización estará sujeta a cumplir con lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: artículo 78 "Independientemente de las revisiones que en cualquier tiempo puede ordenar la Autoridad Municipal, al expedirse la licencia de funcionamiento o al autorizar el refrendo anual de dicha licencia, los propietarios o encargados de las empresas de que trata el presente capítulo, habrán de mostrar las certificaciones actualizadas de revisión de seguridad hechas por la autoridad competente o a través de peritos autorizados. Las empresas dedicadas a la instalación de contenedores de cualquier tipo de combustible, sea para uso doméstico o mercantil, deberán obtener el dictamen favorable de un perito especializado en la instalación de este tipo de contenedores". Artículo 79 "Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar contruidos con materiales resistentes al fuego y equipados en forma adecuada, conforme a las normas oficiales de seguridad aplicables al tipo de sustancia que se maneje, así como mantener permanentemente la prohibición de fumar y encender fuego en sus interiores" y Artículo 80 "Los depósitos fijos para almacenar solventes o combustibles deberán: I.- Tener adecuada ventilación. II.- Estar aislados de cualquier fuente de calor. III.- Contar con arrastradores de flama y de relevo de presión. IV.- Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año. V.- Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo. VI.- Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% de su capacidad VII.- Deberán tomar todas las medidas que

sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad; y, VIII.- Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables". TERCERO: Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODRIGO AYALA LEÓN, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 1105/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Rodrigo Ayala León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en km. 2 carretera al Mezquital n° 154, fraccionamiento Valle del Mezquital ("Forrajes Ayala"), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rodrigo Ayala León, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles denominado "Mundo Safari Kids", ubicado en Prolongación Nazas n° 143, fraccionamiento Valle del Mezquital, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento; además con base en los estudios que se realizaron y en la encuesta que se levantó en el lugar, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rodrigo Ayala León, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles denominado "Mundo Safari Kids", ubicado en Prolongación Nazas n° 143, fraccionamiento Valle del Mezquital, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá

estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable.

TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EMYLENE SARMIENTO AGUIRRE, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LA LICENCIA CON GIRO DE SALÓN DE EVENTOS FAMILIARES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 1142/11 que contiene la solicitud presentada por la C. Emylene Sarmiento Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Nazas n° 301, colonia Santa Teresa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, cambio de giro y horario de la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos familiares y taller. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Emylene Sarmiento Aguirre, solicita el cambio de giro y horario de la licencia de funcionamiento con giro actual de salón de eventos familiares y taller, denominado “El Circulo”, ubicado en Prolongación Nazas n° 301, esquina con Madroño, colonia Santa Teresa, en horario de 09:00 a 22:00 horas, diariamente; para quedar de la siguiente manera: salón de eventos sociales denominado “El Circulo”, en horario de 09:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el cambio de giro y horario de la licencia con giro actual de salón de eventos familiares y taller para quedar como salón de eventos sociales y en horario hasta las 02:00 horas; analizado el caso, se acuerda autorizar los cambios solicitados, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento; además con base en los estudios que se realizaron, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Emylene Sarmiento Aguirre, el cambio de giro y horario de la licencia de funcionamiento para quedar de la siguiente manera: salón de eventos sociales denominado “El Circulo”, en horario de 09:00 a 02:00 horas, diariamente, ubicado en Prolongación Nazas n° 301, esquina con Madroño, colonia Santa Teresa, de esta ciudad. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de

estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SERVICIOS GASOLINEROS GUADALAJARA, S.A. DE C.V. Y LOS CC. FELIPE DE JESÚS SALAS SALAS Y RICARDO KARAM AHUAD, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE DIVERSOS PREDIOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1166/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano con solicitud de cambio de uso de suelo de Servicios Gasolineros de Guadalajara, S.A. de C.V., del predio ubicado en Blvd. Francisco Villa (Carretera Durango - Gómez Palacio km. 9+379.25) y libramiento Torreón - Zacatecas, Col. 20 de noviembre, municipio de Durango, para la construcción de una estación de servicio (gasolinera), por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0679/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna documento en el cual hace constar que el predio se ubica en corredor y zona industrial, de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango, 2006 – 2020, por lo que existe compatibilidad urbanística para su instalación, quedando solamente en el dictamen, las restricciones a que deben sujetarse en el trámite y

procedimiento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Servicios Gasolineros de Guadalajara, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo del predio ubicado en Blvd. Francisco Villa (Carretera Durango - Gómez Palacio km. 9+379.25) y libramiento Torreón - Zacatecas, Col. 20 de noviembre, municipio de Durango, para la construcción de una estación de servicio (gasolinera), condicionado a cumplir con la reglamentación aplicable y presentar los dictámenes necesarios para acreditar la factibilidad de su construcción. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1168/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano con solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ing. Ricardo Karam Ahuad, representante legal de la empresa Desarrollos 6M1A, S.A. de C.V., del predio ubicado en Fany Anitua esquina con calle negrete, Col. Los Ángeles, para la construcción de una estación de servicio (gasolinera), incluido un centro comercial, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1050/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna documento en el cual hace constar que el expediente se acompaña de cartas de aceptación del proyecto por parte de los presidentes de las sociedades de estudiantes de las escuelas de la UJED, que se encuentran en el área, como son la FECA, FADER y Medicina. Así mismo, se adjuntan documentos de consentimiento signados por los vecinos adyacentes al predio donde se pretende efectuar dicha construcción, así como el dictamen técnico de esa dependencia donde se hace constar que la ubicación es urbanísticamente compatible y solo señalan como situación a atender, las posibles inconformidades aisladas, no existiendo elementos para que se niegue, a juicio de esa dependencia, por lo que solo resta plasmar en el dictamen, las restricciones a que deben sujetarse en el trámite y procedimiento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE**

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ricardo Karam Ahuad, representante legal de la empresa Desarrollos 6M1A, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo del predio ubicado en Fany Anitua esquina con calle negrete, Col. Los Ángeles, para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) y un centro comercial, condicionado a cumplir con la reglamentación aplicable y presentar los dictámenes necesarios para acreditar la factibilidad de su construcción. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1164/11, que contiene solicitud del C. Felipe de Jesús Salas Salas, de Parcela no. 166 P 1/1 Z-2 (entre los poblados 15 de septiembre y Sebastián Lerdo de Tejada) Ejido Sebastián Lerdo de Tejada, para la elaboración de carbón, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0960/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual manifiesta que el predio se ubica en zona agropecuaria conforme al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, no se encuentran ubicadas viviendas en un radio de 2.5 kms., los vientos dominantes son contrarios a los centros de población, además de que la producción de carbón será a baja escala, por lo que no se observan posibles problemas de contaminación, además de que presenta escrito de aprobación de las autoridades del lugar avalando el proyecto por la generación de 15 empleos, por lo que en solo se coincide en establecer las restricciones que deberá cumplir. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye el fundamento principal en el análisis del expediente, donde se constató que integra los elementos necesarios y cumple con los requisitos de Ley, para que se otorgue el cambio solicitado. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno,

el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Felipe de Jesús Salas Salas, el cambio de uso de suelo de Parcela no. 166 P 1/1 Z-2 (entre los poblados 15 de septiembre y Sebastián Lerdo de Tejada) Ejido Sebastián Lerdo de Tejada, para la elaboración de carbón, condicionado a presentar los dictámenes de impacto ambiental emitido por SEMARNAT, protección civil, salud pública y medio ambiente, y demás aplicables. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JOSÉ DE JESÚS ORTIZ FERNÁNDEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ DELGADO Y JOSE ANGEL CANO RAMOS, RELATIVOS A LA SUBDIVISIÓN DE LOTES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1161/11, que contiene oficio del Arq. Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. José de Jesús Ortiz Fernández, de Parcela 39 P 1/2, Ejido 5 de mayo, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión de predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/1044/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, al aprobarse por parte de esta Comisión la subdivisión de F-1 (1-94-93.68 Has.), F-2 (2,493.12 M2), F-3 (2,010.00 M2) y F-4 (2,010.00 M2) del predio antes citado, con superficie total de 26,555.00 M2, por lo que esta Comisión determinó otorgar la aprobación al mismo. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José de Jesús Ortiz Fernández, la subdivisión de F-1 (1-94-93.68 Has.), F-2 (2,493.12 M2), F-3 (2,010.00 M2) y F-4 (2,010.00 M2) del predio ubicado en Parcela 39 P 1/2, Ejido 5 de mayo, municipio de Durango, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1162/11, que contiene oficio del Arq. Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. Pedro Hernández Delgado, de Predio Rústico Lote Nueve del Fracc. de los lotes dos y tres del Predio Rústico denominado Llano Grande, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/1046/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, al aprobarse por parte de esta Comisión la subdivisión de L-4 (10,000.00 M2.), L-5 (10,000.00 M2), L-6 (10,000.00 M2), L-8 (2,279.94 M2), L-9 (2,279.94 M2) y L-10 (2,279.94 M2), del predio antes citado, con superficie total de 747-67-76 HAS., por lo que esta Comisión determinó otorgar la aprobación al mismo. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Pedro Hernández Delgado, la subdivisión de L-4 (10,000.00 M2.), L-5 (10,000.00 M2), L-6 (10,000.00 M2), L-8 (2,279.94 M2), L-9 (2,279.94 M2) y L-10 (2,279.94 M2) del Predio Rústico Lote Nueve del Fracc.de los lotes dos y tres del Predio Rústico denominado Llano Grande, municipio de Durango, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como el alineamiento definido de la super carretera Durango – El Salto, Dgo. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1163/11, que contiene oficio del Arq. Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. José Ángel Ramos Cano, de Poblado Navacoyán, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se

señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/1045/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F-1 (23,096.06 M2.), del predio antes citado, con superficie total de 100,000.00 M2. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Ángel Ramos Cano, la subdivisión de F-1 (23,096.06 M2.) del Poblado Navacoyán, municipio de Durango, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como el alineamiento ya definido del libramiento Torreón - México. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1205/11.- C. María Francisca Alcalde Herrera solicita cambio de titular y de giro de la licencia no. 64, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante Bar para quedar a Restaurante con Servicio Turístico, ubicado en calle Constitución no. 149 Nte., Zona Centro. 1206/11.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 411, ubicada actualmente en Av. Felipe Pescador y Glorieta Santa Fe, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Jesús García no. 820, esq. Rep. De Nicaragua Fracc. Las Américas y con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. 1207/11.- C. Ing. Alejandro Casas Mendoza Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. solicita reconsideración de licencia de uso de suelo para la colocación de una Torre de Telefonía Celular, la cual será operada por Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., comercialmente conocida como TELCEL, para ubicarla en una fracción de terreno en calle Sierra de los órganos manzana 21 Lote 07, del Fracc. Buenos Aires. 1208/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Carlos Antonio Herrera Araluce, del predio ubicado en carretera Durango-México km. 10.5, Rancho Valle Hermoso, Municipio de Durango. 1209/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Maximiliano Silerio Díaz, de Fracc. Segregada del Rancho Las Águilas denominado Tres Suspiros, Municipio de Durango. 1210/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud del C. Carlos Ricardo Zúñiga, para que se reconsidere la autorización de un anuncio en la fachada del Restaurant Bar Sky, para publicitar información de una cervecería. 1211/11.- C. Felipa de Jesús Reyes Madrid solicita ampliación de horario para la venta de algodones, papas y frituras en un triciclo. 1212/11.- C. Emilio Alejandro Luna Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1213/11.- C. Víctor Manuel Macías Reyes solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta, en la vía pública. 1214/11.- C. José

Tomás Vidal Flores solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales. 1215/11.- C. José Cruz Viguera solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1216/11.- C. Lila Susana Pegueros Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1217/11.- C. Denisse Piñera Chavarría solicita permiso cambio de puesto semifijo a fijo, con venta de alimentos. 1218/11.- C. Daniel Magallanes Zavala solicita licencia de funcionamiento para Internet, el cual contará con 5 PC y 1 Servidor. 1219/11.- C. Ignacio Soto Torres solicita permiso para la venta de nieve de garrafa y raspados en un triciclo. 1220/11.- C. Alberto Rafael Luna Olivas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1221/11.- C. Dalila Bernadac Hernández solicita permiso para la venta de elotes cocidos y asados en una mesa, en la vía pública. 1222/11.- C. José Guadalupe Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de aguas frescas, tepache y capas en un puesto semifijo. 1223/11.- C. Ma. de la Luz Castañeda Alvarado solicita licencia de funcionamiento para Internet, el cual contará con 4 PC y 1 Servidor. 1224/11.- C. Marcelino Bravo Sarellana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1225/11.- C. Ana Cleotilde Murillo García solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y aguas frescas, en un puesto semifijo. 1226/11.- C. Tizzany Daniela Pérez Salas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1227/11.- C. Brenda Sarai Cisneros Ojeda solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y Tepache en un triciclo. 1228/11.- C. Jonathan García Remigio solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en calle Gómez Palacio antes de llegar a Cuauhtémoc, Zona Centro. 1229/11.- C. Jonathan García Remigio solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Planta de Impregnación. 1230/11.- C. Jaime Rentería Arámbula solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa en la vía pública. 1231/11.- C. Anastasio Martínez Chamorro solicita licencia de funcionamiento para Internet, el cual contará con 7 Pc. 1232/11.- C. Maximino Castro Nava solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta en la vía pública. 1233/11.- C. Marisela Molina Medina solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1234/11.- C. Jesús Moreno Rodarte solicita permiso para la venta de jugos naturales en un puesto semifijo. 1235/11.- C. Gabriel Galavíz Lugo solicita permiso para la venta de alimentos, jugos naturales y refrescos en un puesto semifijo. 1236/11.- C. José Hugo Mora solicita anuencia para llevar a cabo carreras de caballos el 5 de junio del presente año, con motivo de aniversario del Poblado Unión de Rodríguez, Dgo. 1237/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Claudia Verónica Valencia Ceniceros, de Fracción de terreno segregado de la parte sur del Fraccionamiento de la Ex Hacienda "El Registro", Municipio de Durango. 1238/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. José Humberto Anaya Gama, de calle Puebla no. 1005, entre Guadalajara y Mazatlán, Col. Jardines de Cancún. C. Profra. Rosa María Triana Martínez, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gerencia correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. C. L.A. Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gerencia correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. C. Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gerencia correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. C. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gerencia correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. C. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento, presenta informe de

actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. 1239/11.- C. María Trinidad Cardiel Sánchez, Coordinadora de los Regidores del Partido del Trabajo; solicita permiso para colocar 500 mamparas en diferentes lugares del municipio, con motivo de la visita del Lic. Andrés Manuel López Obrador, el próximo 29 de mayo del presente año. 871/11.- Alcance C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de la C. Martha Valdez Serrano, la cual solicita se le autorice régimen en propiedad en condominio, del edificio en cuatro niveles, construido sobre el L-2 M-1, ubicado en calle Arcoíris no. 105-B del Fraccionamiento Los Remedios. 1240/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ing. Gabriel Arturo Ávila Ávila, de carr. Durango-Mezquital km. 3.5 (a un costado de las instalaciones de la feria), Fracción Segregada del Rancho Calleros, Municipio de Durango. 1241/11.- C. Lic. José Ramón Hernández Reyes, Restaurant Youkay “Baúl de Sensaciones”; solicita permiso para la instalación de mesas y sillas afuera del establecimiento que se encuentra ubicado en calle Constitución no. 101-B Sur. **Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 11.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EDUARDO SOLIS NOGUEIRA CON EL TEMA VIVIENDA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLIS NOGUEIRA da lectura a un escrito que a la letra dice: “...Con el premissa de la Presidencia. Compañeras y compañeros regidores. Público en general. Hoy, este Ayuntamiento, acaba de conceder la posibilidad de materializar el anhelo de vivienda de muchas familias. Los 92, 120 metros cuadrados que se acaban de donar a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Durango. Una vez que se cubra el trámite de desincorporación ante el Congreso del Estado, serán destinados a dar cumplimiento a los programas de reservas territoriales, para la construcción de unidades habitacionales. Sin duda alguna esta es una acción que da cumplimiento al compromiso que se plasmó en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013 relativo a una “Vivienda Accesible, Segura y de Calidad”, dentro del Eje de Gobierno “Un Durango Moderno y Seguro para Vivir”. Los antecedentes los conocemos todos. La creación de Instituto Municipal de Vivienda y la aprobación del Reglamento que lo regula, sentaron las bases para que ahora, estemos dando este primer paso, que es una parte muy importante en la política integral que en materia de desarrollo social y urbano, viene implementando el Presidente Municipal, Adán Soria Ramírez. La posibilidad de contar con vivienda, es un motivador para muchas familias que durante años luchan incansablemente por allegarse su patrimonio. Sin embargo, este motivador, queda desdibujado cuando se hacen visibles la falta de calidad, los vicios ocultos y la irresponsabilidad, de los desarrolladores de vivienda. Desde luego no de todos, porque debemos reconocer que afortunadamente son los menos... que al margen de la normatividad, hacen y deshacen sin control alguno afectando a muchas familias duranguenses. Por eso, quiero traer a colación que hace una semana, en el punto de correspondencia, dimos cuenta de la iniciativa que presentó nuestro alcalde, para el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango... documento que se deriva de un análisis minucioso realizado por especialistas en la materia, y que ha sido validado por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de representación social del municipio en esa materia. Este nuevo ordenamiento, se encuentra bajo estudio para ser dictaminado y dentro de sus fortalezas concede algunos beneficios para los propios desarrolladores y empresarios de la construcción, como la reducción de trámites y tiempos; sin embargo, también establece mecanismos más claros y específicos de vigilancia y control. Quiero agregar a este respecto, que al seno de la Comisión de Gobernación, una vez que sea sometido al análisis de sus integrantes, pongamos especial énfasis en el capítulo de las sanciones, ya que como es sabido, una

norma que no establece sanciones, está condenada a ser letra muerta. Al análisis de fondo de este Reglamento y hagamos de él un documento que garantice a los ciudadanos, en todos los ámbitos de la construcción, la calidad que se merecen y el cumplimiento de las expectativas generadas por los desarrolladores. Al Instituto Municipal de Vivienda. Ante esa gran oportunidad histórica de poder cristalizar el anhelo de cientos de familias, de contar con una vivienda que sea parte de su patrimonio y que les proporcione seguridad y calidad de vida. Mi exhorto para que pongan su mayor atención y que esta acción, verdaderamente se transforme en satisfacción plena para los beneficiarios. Redoblemos esfuerzos para seguir generando oportunidades de desarrollo para las familias de nuestro municipio, que ese es nuestro principal compromiso como Ayuntamiento y en lo individual, como regidores. Es cuanto Presidente. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor
